

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 09 |
| Programa | : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|---|-------------|--------------------------------|
| | | INGRESOS | | 24.724.088 |
| 05 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 1.030.000 |
| | 02 | Del Gobierno Central | | 1.030.000 |
| | 129 | Subsecretaria de Turismo | | 1.030.000 |
| 08 | | OTROS INGRESOS CORRIENTES | | 158.263 |
| | 01 | Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas | | 143.222 |
| | 99 | Otros | | 15.041 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 23.535.815 |
| | 01 | Libre | | 23.535.815 |
| 15 | | SALDO INICIAL DE CAJA | | 10 |
| | | GASTOS | | 24.724.088 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 02 | 7.030.462 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 03 | 2.176.470 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 15.271.441 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 15.271.441 |
| | 131 | Programa de Promoción Turística | 04 | 6.895.898 |
| | 132 | Programa Vacaciones Tercera Edad | 05 | 5.114.175 |
| | 133 | Programa Giras de Estudio | 06 | 2.231.368 |
| | 135 | Programa Turismo Familiar | 07,09 | 1.030.000 |
| 29 | | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 245.715 |
| | 03 | Vehículos | | 30.754 |
| | 06 | Equipos Informáticos | | 18.128 |
| | 07 | Programas Informáticos | 08 | 196.833 |

GLOSAS :

| | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 22 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 269 |
| | El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 19.841 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional en Miles de \$ | 153.268 |
| | - En el exterior en Miles de \$ | 10.099 |
| | d) Convenios con personas naturales | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

| |
|---------------|
| Partida : 07 |
| Capítulo : 09 |
| Programa : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|---|-------------|--------------------------------|
| | | - Miles de \$ | | 402.409 |
| | e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | |
| | | - N° de personas | | 8 |
| | | - Miles de \$ | | 65.369 |
| 03 | | Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | | |
| | | - Miles de \$ | | 23.397 |
| 04 | | La transferencia de estos recursos se realizará a través de uno o más convenios con el ejecutor, en el cual se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad, así como su fuente de financiamiento. Copia de dichos convenios deberán ser enviados a la Dirección de Presupuestos en el mes de su tramitación. Estos recursos podrán financiar acciones, proyectos o programas de promoción turística, y asignarse de acuerdo a la normativa vigente en la materia. Además podrá financiarse la constitución de los equipos de gestión y operación del programa, así como también para contratar consultores, evaluadores, expertos y especialistas nacionales y extranjeros requeridos para el desarrollo del programa y de los convenios de desempeño, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación y difusión y para la realización de estudios de demanda. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 290.000 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 11.241 miles. El Servicio Nacional de Turismo deberá mantener actualizado en su sitio web un informe detallado, desagregado por regiones, de los destinos y lugares promovidos en el extranjero con los fondos de este programa. | | |
| 05 | | Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 4.906.053 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 163.678 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 45.000 miles. El Servicio deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las personas contratadas, recursos asignados, finalidades de las transferencias y objetivos alcanzados dentro de la política nacional de turismo. | | |
| 06 | | Con cargo a esta asignación se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, por hasta \$ 2.132.610 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 90.000 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 8.758 miles. El SERNATUR mantendrá actualizada en su página web un informe detallado identificando los establecimientos educacionales y el número de alumnos, por región, que han sido beneficiados con los recursos de este Programa. | | |
| 07 | | Con cargo a estos recursos se podrá comprometer y adjudicar contratos, de acuerdo a la normativa vigente, hasta por \$ 980.952 miles. Podrá financiarse la contratación de servicios de personas naturales o jurídicas, así como los gastos asociados a la supervisión, coordinación, difusión y evaluación de impacto del programa. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 40.974 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 5.376 miles. Los convenios que celebre el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) con sus entidades ejecutoras podrán considerar acceso preferente para los usuarios del | | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
 SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (01)

| | |
|----------|------|
| Partida | : 07 |
| Capítulo | : 09 |
| Programa | : 01 |

| Sub Título | Item Asig. | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|------------|----------------|-------------|--------------------------------|

Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de la Ley N° 20.595. Mediante convenio que se suscribirá entre el SERNATUR y el Ministerio de Desarrollo Social, se establecerán las condiciones y la forma en que se hará efectivo dicho acceso preferente. Antes del 31 de enero de 2015, el Servicio Nacional de Turismo remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las metas y objetivos de este programa. Adicionalmente, deberá enviar semestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución de sus recursos, personas contratadas, recursos asignados y finalidades de las transferencias.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

09 Antes del 31 de marzo de 2015, SERNATUR deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas, objetivos y mecanismos de evaluación de este nuevo programa.